



Comunidad de Madrid

Se ha recibido procedente de la Secretaria General Técnica de la Consejería de Educación y Juventud, al objeto de emitir el informe previsto en la Disposición Adicional Primera de la Ley 9/2018, de 26 de diciembre de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2019, el proyecto de “Orden de la Consejería de Educación y Juventud por la que se establece el procedimiento de gestión del programa de ayudas para la adquisición de material sanitario en centros docentes sostenidos con fondos públicos”.

El proyecto de orden tiene como objeto regular el procedimiento de gestión de ayudas económicas para la adquisición de material sanitario en centros docentes sostenidos con fondos públicos en el ámbito de la Comunidad de Madrid. La finalidad del programa es contribuir con financiación pública al gasto extraordinario que deben abordar las familias durante el periodo lectivo del curso escolar, con motivo de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, que conlleva al uso obligatorio de mascarillas en espacios cerrados y en los que no se pueda cumplir el distanciamiento social.

Serán destinatarios del programa los alumnos de los niveles de Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Formación Profesional Básica y de educación especial, escolarizados en centros docentes sostenidos con fondos públicos en el ámbito de la Comunidad de Madrid, cuyas familias sean perceptoras de la Renta Mínima de Inserción o del Ingreso Mínimo Vital.

Los centros remitirán a las DAT el número de alumnos que resultan beneficiarios y las DAT comunicarán a los centros el importe asignado para la adquisición del material. La adquisición del material sanitario por parte de los centros educativos y su entrega a las familias destinatarias no podrá realizarse con periodicidad superior a dos meses aunque cada centro docente podrá establecer periodos inferiores.

El apartado 4.3 de la Memoria de Análisis de Impacto Normativo recoge una estimación del impacto presupuestario de la norma, partiendo para ello del total de días lectivos del curso 2020-21, un total de 178, y del coste de una mascarilla por alumno y día lectivo. Se establece un coste de 0,45 céntimos de euro por mascarilla y se estima que el número de alumnos destinatarios de este programa están en torno a 31.500.

Coste mascarilla		Estimación alumnos	Coste día lectivo		Días lectivos	Total
0,45	x	31.500	14.175 €	x	178	2.523.150€

Debido a que las cifras que sirven para realizar el cálculo pueden variar en función de la fecha de publicación de la norma, de los beneficiarios reales en el momento de realizar la compra de material, etc. se toma como fecha de inicio el mes de diciembre de 2020 (en lugar de septiembre, mes de inicio del curso), dando lugar a la siguiente estimación de impacto presupuestario y distribución de anualidades:

Ejercicio 2020 (diciembre-enero): 500.000,00 €

Ejercicio 2021 (febrero-julio): 1.500.000,00 €

En consecuencia, de todo lo expuesto anteriormente, y de conformidad con la memoria, se deduce que el impacto presupuestario para el ejercicio 2020 del presente proyecto normativo se eleva a 500.000 €, que ha de ser objeto de financiación con cargo a los créditos de la





Comunidad de Madrid

aplicación presupuestaria 48399 (Familias: otras actuaciones) del Programa 323M Becas y Ayudas, existiendo crédito adecuado y suficiente respecto a la anualidad 2020 y con respecto con respecto a los créditos estimados para la anualidad 2021 por importe de 1.500.000 euros, deberán atenerse al techo de gasto aplicable en 2020 durante la vigencia de la prórroga o a las disponibilidades consignadas en los presupuestos para 2021 una vez que éstos entren en vigor.

Por todo lo expuesto, y en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 15.1.k) del Decreto 272/2019, de 22 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Función Pública, esta Dirección General no ve inconveniente en la tramitación del proyecto de “Orden de la Consejería de Educación y Juventud por la que se establece el procedimiento de gestión del programa de ayudas para la adquisición de material sanitario en centros docentes sostenidos con fondos públicos”, al existir crédito adecuado y suficiente para atender los compromisos de la anualidad corriente y teniendo en cuenta que los gastos derivados de su aplicación en el próximo ejercicio deberán asumirse dentro del techo de gasto aplicable para la Sección presupuestaria de Educación y Juventud en el ejercicio 2020, durante la vigencia de la prórroga presupuestaria, o de las disponibilidades consignadas en los presupuestos para 2021 una vez que éstos entren en vigor.

EL DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTOS

**SECRETARIA GENERAL TÉCNICA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD**

